



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 36-2022-MDLM-GAF

La Molina, 15 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 120-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 14 de febrero de 2022, por el cual la Subgerencia de Logística solicita se emita autorización respecto del monto ofertado que supera el valor estimado para la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MDLM para el SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de a Buena Pro de fecha 09 de febrero de 2022, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MDLM para el SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES, acuerda que siguiendo el procedimiento señalado en las Bases, para proceder a otorgar la Buena Pro del ítem al postor TOMAS CARGO S.A.C por el monto de su oferta económica ascendente a S/ 3,020,400.00 (Tres millones veinte mil cuatrocientos y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, requiere aplicar lo expuesto en los numerales 68.3 y 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y encargar al órgano encargado de las contrataciones de la entidad la aplicación de dichos numerales.

Que, mediante Memorandum N° 308-2022-MDLM-GPPDI de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000171 por el monto de S/ 943,875.00 (Novecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria PP N° 001-2022-MDLM-GPPDI para los años 2023 (por S/ 1,510,200.00 soles) y 2024 (por S/ 566,325.00 soles).

Que, mediante Informe N° 120-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 14 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística solicita se emita autorización respecto del monto ofertado que supera el valor estimado para la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MDLM para el SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES; asimismo, señala que en la actualidad el servicio objeto del procedimiento de selección se encuentra concluido y se está agotando ya la contratación complementaria que se realizó del procedimiento de selección anterior, por lo que resulta importante prever un posible desabastecimiento de la prestación que se busca contratar.





Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, contando con la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se planteó la necesidad de aprobación de la oferta presentada por el Postor TOMAS CARGO S.A.C. por el monto de S/ 3,020,400.00 (Tres millones veinte mil cuatrocientos y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, que supera al valor estimado de S/ 2,857,920.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte y 00/100 soles), que incluye IGV y todos los conceptos que resulten aplicables, del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MDLM para el SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES, de acuerdo a lo previsto por el citado numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Que, el inciso ee) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, establece como una de las funciones y atribuciones de esta Gerencia de Administración y Finanzas autorizar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial o el valor estimado, siempre que se cuente con la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente. En el presente caso, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y remitidas mediante Memorándum N° 308-2022-MDLM-GPPDI de fecha 11 de febrero de 2022.

Que, estando a los hechos antes descritos y a la necesidad expuesta por la Subgerencia de Logística para la autorización de la oferta que supera al valor estimado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MDLM para el SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el inciso ee) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como válida la oferta presentada por el Postor TOMAS CARGO S.A.C. por el monto de S/ 3,020,400.00 (Tres millones veinte mil cuatrocientos y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, que supera al valor estimado de S/ 2,857,920.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte y 00/100 soles), que incluye IGV y todos los conceptos que resulten aplicables, del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-MDLM para el SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES, que cuenta con la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y





Municipalidad de La Molina

Desarrollo Institucional respectivas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Comité de Selección para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Subgerencia de Logística la presente resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS